



**VISTOS;** el Proveído N° 005671-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000407-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001267-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 5 de octubre de 2021, la Jefa de Asuntos Internacionales y Cooperación del Despacho de la Ministra de Cultura del Ministerio de Cultura de Colombia, cursa invitación a la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura de Perú, o a quien delegue, para participar en el Encuentro del fortalecimiento de Capital Humano de la Alianza del Pacífico y la construcción de la hoja de ruta sobre catálogos de cualificaciones del sector cultura, a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2021, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, en el evento se desarrollará, entre otras actividades, la configuración de una hoja de ruta para la articulación de acciones que permita vincular los catálogos de cualificaciones sectoriales entre Chile, Colombia, México y Perú, con el objetivo de tender puentes entre sus sistemas formativos y laborales para beneficiar la circulación, y el reconocimiento de los artistas, creadores, cultores y emprendedores culturales de la región;

Que, a través del Informe N° 000407-2021-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000521-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, donde se señala que se considera pertinente la participación de la especialista Fiorella Arteta Penna en el citado encuentro, dado que cuenta con experiencia en la formulación e implementación de normativa dirigida a la ejecución de mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, y quien además ya ha participado en las reuniones virtuales del equipo de trabajo que se encuentra preparando dicho encuentro; asimismo, se precisa que la mencionada servidora cuenta con conocimientos que permitieron la identificación de actividades económicas vinculadas al patrimonio cultural inmaterial que fueron afectadas a nivel social, cultural y económico en el contexto de la pandemia, lo cual puede ser materia para la creación de perfiles para los catálogos de cualificaciones del sector cultura, por lo que se propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias



Culturales que se autorice la participación de la señora Fiorella Arteta Penna en el citado encuentro;

Que, con el Proveído N° 005671-2021-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido encuentro y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Fiorella Arteta Penna, especialista de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, para que, en representación del Ministerio de Cultura, participe en el referido evento, teniendo en cuenta que este viaje no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora FIORELLA ARTETA PENNA, especialista de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la ciudad de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, del 20 al 23 de octubre de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.



**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANDREA GISELA ORTIZ PEREA**  
Ministro de Cultura